



Dictamen con clave y número COP/013/2024-2027

Comisión de Obra Pública

H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Previo convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 de octubre de 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Obra Pública, el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde como Presidente; la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; las Regidoras Myriam de Jesús Balderas Figueroa y Celia Carolina Valadez Beltrán, y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, como Vocales; en fecha 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, en la modalidad a distancia, a través de la plataforma *Meet de Google*; con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública, respecto a la creación y modificación de recursos para obras y/o acciones dentro del Programa: Mantenimiento y Bacheo para este ejercicio fiscal 2025; al tenor siguiente:

ANTECEDENTE:

Página 1 de 8





Único. Mediante oficio *DGOP/SDGOP/161025-001*, recibido en las oficinas de Síndicos y Regidores en fecha 16 de octubre de 2025, la Directora General de Obra Pública solicitó a la Comisión de Obra Pública del Ayuntamiento, a través del dictamen correspondiente, la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025.

Para tales efectos, la titular de dicha Dependencia acompañó a su oficio el diverso curso **TMG-1133/2025** de fecha 14 de octubre de 2025, por medio del cual la Tesorera Municipal informó que son procedentes las modificaciones de las obras señaladas en el formato de transferencia 1, toda vez que será asignada con recursos Estatales del ejercicio fiscal 2025, por lo cual se enviarán a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para su análisis y posterior autorización por el H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Al respecto, se acompaña a este dictamen la documental en cita con sus respectivos anexos, como parte integral del mismo.

En función de lo anterior, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Obra Pública es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar,

Página 2 de 8





dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de Obra Pública, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79, 83, fracción X, y 95 fracciones I, y III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública respecto a las creaciones y modificaciones de obras y/o acciones; y, en su momento procesal oportuno, para elevar el presente dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación en definitiva o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública respecto a las creaciones y modificaciones de obras y/o acciones, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracciones II, inciso g), y VI, de la Ley para el

Página 3 de 8





Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y, artículos 1, fracción II, 4, último párrafo, 6, segundo párrafo, y 21 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025. Respecto a la creación y modificación de recursos para obras y/o acciones dentro del Programa: Mantenimiento y Bacheo para este ejercicio fiscal 2025.

Se destaca, que estos movimientos ya fueron previamente verificados y validados por la Tesorería Municipal mediante el oficio respectivo citado en el antecedente del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a lo cual, se considera que es favorable la solicitud que nos ocupa de la Dirección General de Obra Pública, para coadyuvar en el fortalecimiento y cumplimiento de sus atribuciones en beneficio de la sociedad Guanajuatense.

Por lo tanto, esta Comisión de Obra Pública, estima que no existe ningún impedimento para la aprobación de la regularización de marras por parte del

Página 4 de 8





Ayuntamiento, al haber sido validadas las acciones previamente por las áreas técnicas de la administración pública municipal, en donde se especifica lo siguiente:

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1

- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y BACHEO / 2025**

Se actualiza la reclasificación de Recursos Municipales por fuente de financiamiento de la acción 2025/003 denominada "Mantenimiento y bacheo en diversas áreas de la ciudad", dentro del apartado Programa de Mantenimiento y Bacheo/ 2025 por la cantidad de \$2,510,847.19 a la fuente de financiamiento de Convenios Estatales, aprobados en Sesión Ordinaria núm. 18 de fecha 17 de junio de 2025.

Así mismo se da suficiencia presupuestal a la misma acción por la cantidad de \$1,000,000.00 de Convenios Estatales; de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos que celebra el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Guanajuato; para la "adquisición de materiales para mantenimiento y bacheo de la Carretera Panorámica".

Debido a lo expuesto, este dictamen se emite en sentido favorable para su aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento, ya que se trata de obras y/o acciones que impactan positivamente en la ciudadanía guanajuatense.

Página 5 de 8





En mérito de lo expuesto y fundado, los suscritos Ediles integrantes de la Comisión de Obra Pública, en términos del artículo 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el numeral 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Obra Pública, es competente para analizar, estudiar, emitir, y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto del presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda del presente dictamen.

TERCERO. La Comisión de Obra Pública aprueba la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública, respecto a la creación y modificación de recursos para obras y/o acciones dentro del Programa: Mantenimiento y Bacheo para este ejercicio fiscal 2025. Lo anterior, con sus respectivos anexos que forman parte integrante del presente Dictamen.

Página 6 de 8



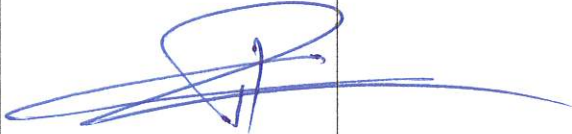


CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

QUINTO. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, realícense por conducto de la Secretaría de este H. Ayuntamiento las gestiones administrativas necesarias para la materialización del presente dictamen.

Así lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, el 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida su aprobación.

FIRMAS

	José Carlos Domínguez López Velarde; Presidente.	 -----
---	--	--





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Secretaria.	-----
	Regidora Miriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.	 -----
	Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán; Vocal.	-----
	Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Vocal.	-----

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN COP/013/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, POR EL CUAL SE ATIENDE LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES 2025, QUE PROPONE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA, RESPECTO A LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE RECURSOS PARA OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y BACHEO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2025.

